



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 8 OCT 1996

Expte. Nº 955/96

VISTO:

Estas actuaciones y el Contrato de Locación de Obras con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia (Segunda Etapa), en el marco del Programa de Ayuda Social para la Provisión de Agua Potable y Saneamiento Básico (PASPAY5); y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho contrato es realizar los estudios necesarios y ejecutar los proyectos de agua potable y saneamiento básico de veintiocho (28) escuelas rurales y subrurales de la Provincia de Salta;

Que Asesoría Jurídica en Dictamen Nº 4091, informa que no tiene objeción legal que formular al mismo;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Cooperación Técnica,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Obras, firmado entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia (Segunda Etapa), en el marco del Programa de Ayuda Social para la Provisión de Agua Potable y Saneamiento Básico (PASPAY5) y la Universidad Nacional de Salta, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 493 - 96



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

Anexo I de la resolución R-N° 493-96
 Expte. N° 955/96.

RECTORADO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRAS

-----Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su Rector, C.P.N. Narciso Ramón GALLO, L.E. N° 7.251.853, constituyendo domicilio legal en calle Buenos Aires 177 de la ciudad de Salta, en adelante "LA UNIVERSIDAD"; por una parte y por la otra la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Salta, representada por su titular Ing. Guillermo Hernán SCHWARCZ, L.C. N° 10.582.279, constituyendo domicilio legal en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA", convienen celebrar el presente contrato de Locación de Obras que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERA: "LA UNIVERSIDAD" dispone de la Facultad de Ingeniería como Unidad Académica, cuyos recursos existentes se ponen a disposición de las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del presente Contrato. La Facultad nombra como Unidad Ejecutora al Instituto de Ingeniería Civil y Medio Ambiente.

SEGUNDA: "LA UNIVERSIDAD", por medio de su Unidad Ejecutora, en el Marco del Programa de Ayuda Social para la Provisión de Agua Potable y Saneamiento Básico (PASPAyS) y con el objeto de extender los beneficios de aplicación del mismo a las Escuelas Rurales y Subrurales de la Provincia de Salta se obliga a realizar los estudios necesarios y ejecutar los proyectos de agua potable y saneamiento básico de 28 (veintiocho) escuelas rurales y subrurales.

TERCERA: Los sitios en los cuales la Unidad Ejecutora se obliga a realizar las tareas se detallan en el Anexo I, que se adjunta como parte integrante del presente Contrato.

CUARTA: Ambas partes convienen que el alcance del presente Contrato comprenderá, como mínimo, para cada Establecimiento Educativo, los siguientes Estudios y Proyectos.

- a) Relevamiento taquimétrico de la zona de captación de la posible traza de la conducción.
- b) Proyecto de las obras (captación y conducción) con los planos de detalle.
- c) Memoria Técnica de las soluciones adoptadas.
- d) Cómputo y presupuesto.

Se establece como fecha de iniciación de las tareas el día 12 de Setiembre de 1996 y un plazo de ejecución de contrato de treinta y cuatro (34) días corridos.

QUINTA: La Unidad Ejecutora se compromete a afectar para la ejecución de los trabajos contratados al siguiente personal:

- * Cuatro (4) Profesionales Seniors

C.P.N. NARCISO RAMÓN GALLO
 RECTOR

ING. GUILLERMO HERNÁN SCHWARCZ
 Secretario de Obras y Servicios Públicos
 SALTA



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

- * Dos (2) Técnicos
- * Un (1) Técnico Digitalizador
- * Un (1) Auxiliar Técnico de Gabinete

La responsabilidad por designación del personal será exclusivamente por parte de "LA UNIVERSIDAD".

SEXTA: "LA PROVINCIA" se compromete a aportar a "LA UNIVERSIDAD" la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil (\$ 53.000,00), por los trabajos enumerados en la cláusula Cuarta, pagando el Treinta por ciento (30 %) a la firma del Convenio y el Treinta y cinco por ciento (35 %) contra cada informe parcial entregado según cronograma que se incluye como Anexo II del presente, conforme lo establecido en el Marco de la Ley 6838, y sus Decretos reglamentarios.

SÉPTIMA: A todo los efectos que este acuerdo diera lugar, se establece que las partes se someten a competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta, constituyendo domicilio legal "LA UNIVERSIDAD" en calle Buenos Aires Nº 177 y "LA PROVINCIA" en el Centro Cívico Grand Bourg.

OCTAVA: La propiedad intelectual de los informes resultantes del presente contrato será compartida por ambas Instituciones y podrá ser publicada total o parcialmente por cualquiera de las partes siempre que se cite la fuente y su utilización sea consensuada previamente por ambas partes.

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efectos, a los 12 días del mes de setiembre del año 1996.

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

Instituto de Registro Público
Salta





Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

Anexo I

ESCUELA	Nº	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
Santo D. De Guzmán	459	J.V. González	ANTA
Educación Especial	932	J.V. González	ANTA
Raimundo Ponce	509	Fca. El Algarrobal	ANTA
San Gabriel	108	Campo Redondo	ANTA
San Santiago	60	Orán	ORAN
B. Villafañe	306	Peña Colorada	ORAN
General Pizarro	317	Orán	ORAN
Cabo Romero	307	Puesto 28	ORAN
Los Naranjos	s/n	Los Naranjos	ORAN
General Güemes	327	Orán	ORAN
	804	La Bodega (C.M.)	LA VIÑA
	954	El Saladillo (C.M.)	LA VIÑA
José M. Sobral	862	Osma (C.M.)	LA VIÑA
	604	Ampascachi	LA VIÑA
20 de Febrero 1813	720	Entre Ríos (L.V.)	LA VIÑA
	522	Talapampa	LA VIÑA
Dionisio D. Puch	139	La Viña	LA VIÑA
Ejército Libertador	600	Cachi Adentro	CACHI
Comb. V. Obligado	628	La Playa	CACHI
Finca Chica	331	Las Arcas	CACHI
El Nevado de Cachi	376	Las Trancas	CACHI
Cabo Orlando Moya	332	Ramcagua	CACHI
P. Bustamante	812	Piul	CACHI
Benjamín Zorrilla	513	Palermo	CACHI
Cristóbal Colón	361	Buena Vista	CACHI
Francisco Ortiz	134	Guachipas	GUACHIPAS
	756	Alemania	GUACHIPAS



C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR
JUAN SCHMARZ
SECRETARIO GENERAL



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

Anexo II

ESCUELA	Nº	DEPARTAMENTO	PLAZO DE ENTREGA
Jose M. Sobral	862	LA VIÑA	HASTA EL DÍA 25 DE SETIEMBRE INCLUSIVE
	804	LA VIÑA	
	954	LA VIÑA	
	604	LA VIÑA	
20 de Febrero 1813	720	LA VIÑA	
	522	LA VIÑA	
Dionisio D. Puch	139	LA VIÑA	
Ejército Libertador	600	CACHI	
Comb. V. Obligado	628	CACHI	
Finca Chica	331	CACHI	
El Nevado de Cachi	376	CACHI	
Cabo Orlando Moya	332	CACHI	
P. Bustamante	812	CACHI	
Benjamin Zorrilla	513	CACHI	
Cristóbal Colón	361	CACHI	HASTA EL DÍA 15 DE OCTUBRE INCLUSIVE
Francisco Ortiz	134	GUACHIPAS	
	756	GUACHIPAS	
Santo D. De Guzmán	459	ANTA	
Educación Especial	932	ANTA	
Raimundo Ponce	509	ANTA	
San Gabriel	108	ANTA	
San Santiago	60	ORAN	
B. Villafañe	306	ORAN	
General Pizarro	317	ORAN	
Cabo Romero	307	ORAN	
Los Naranjos	s/n	ORAN	
General Güemes	327	ORAN	

C.P.N. NARCISO RAMÓN GALLO
RECTOR

Ing. M. J. SCHWARCZ
Servicios Públicos